



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2022-00265-00. Confirmación. 387757.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Tener por notificada del auto que libro orden de pago proferido el 5 de abril del 2022, a la demandada Judith Quiroga Vargas, mediante conducta concluyente.

2. Suspender el presente proceso por el término de cuatro (4) meses, a partir del 27 de mayo del 2022, de conformidad con el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso.

Por Secretaría controlar el término anterior, y mantenga el proceso a disposición de las partes.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en estado # 20
Hoy 15 de junio de 2022.
El secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c80eee860f8e2b98e990c358083d579e7496288bc03a9ba618ed8d43cd62d2ee**
Documento generado en 10/06/2022 10:06:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>